Seguro de Responsabilidad Civil Profesional

Documento de información sobre el producto de seguro

W.R. BERKLEY EUROPE AG Sucursal en España **PRODUCTO: BERKLEY ECONOMIA – LEGAL**

W.R. Berkley Europe AG opera en España en régimen de Derecho de Establecimiento a través de su sucursal, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259D, 42ª planta (28046). W.R. Berkley Europe AG se encuentra debidamente inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número de registro E-218.

El presente documento de información sobre el producto de seguro tiene como única finalidad ofrecer un resumen de las principales coberturas y exclusiones. Por ello, no tiene en cuenta las circunstancias concretas de la persona que lo suscribe. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en la documentación de la Póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objetivo del seguro es proteger el patrimonio del asegurado ante posibles reclamaciones de terceros garantizando dentro de los límites y condiciones pactados en póliza, la responsabilidad por daños patrimoniales primarios ocasionados a terceros que le pudieran ser imputables durante el desarrollo de su actividad profesional y/o empresarial.

¿Qué se asegura?

Los daños a terceros por errores reclamados por primera vez al Asegurado durante la vigencia de la Póliza, siempre y cuando el hecho generador de la reclamación, haya sido cometido durante la vigencia de la Póliza, o desde la fecha de retroactividad indicada en las Condiciones Particulares.

Las coberturas básicas incluidas son:

- ✓ **Responsabilidad Civil Profesional**
- ✓ **Daños a expedientes y documentos**
- ✓ **Defensa Jurídica y Fianzas**

Estas coberturas básicas pueden ampliarse con:

- **Responsabilidad Civil vinculada a la Explotación de su negocio**
- **Responsabilidad Civil Patronal**
- **Responsabilidad Civil vinculada a reclamaciones por difamación o libelo a un tercero**
- **Responsabilidad Civil vinculada a la Protección de datos Personales**
- **Inhabilitación profesional**
- **Gastos de publicidad adversa**
- **Propiedad intelectual**
- **Pérdida de registros informáticos**
- **Infidelidad de empleados**

¿Cuál es la suma asegurada?

Las sumas aseguradas varían en función de la actividad profesional hasta un máximo de 15.000.000 €.

¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones del producto son:

- × **Reclamaciones conocidas por el asegurado con anterioridad al efecto de la póliza**
- × **Reclamaciones por actos dolosos**
- × **Reclamaciones que se basen en obligaciones contractuales.**
- × **Reclamaciones asociadas a la no concesión de permisos, licencias u otras autorizaciones administrativas.**
- × **Reclamaciones por retrasos, demoras o incumplimientos de los plazos previstos o pactados para la ejecución de los trabajos o servicios.**
- × **Reclamaciones por asuntos en los que la dirección del mismo no ha sido llevada a cabo desde un principio por el Asegurado.**
- × **Reclamaciones por daños personales, materiales y perjuicios económicos consecuencia directa de los mismos.**
- × **Todo tipo de multas y sanciones**

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones del producto son:

- ¡ **Las capitales por siniestro y año de seguro indicados en las condiciones particulares, constituye el máximo importe a abonar incluyendo todos los gastos y fianzas a los que tenga que hacer frente el asegurador.**
- ¡ **Las coberturas optativas pueden disponer de diferentes franquicias, las cuales se detallan en condiciones particulares.**

¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ **El ámbito geográfico y jurisdiccional de cobertura se establece en función de la actividad, el cual puede ser España, Unión Europea o Mundial.**
- ✓ **El ámbito de cobertura seleccionado queda definido en en las condiciones particulares.**

¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- ✓ **Efectuar el pago de la prima**
- ✓ **Firmar la póliza y devolver una copia a la compañía**
- ✓ **Comunicar al asegurador cualquier modificación en el riesgo o actividad asegurada**
- ✓ **En caso de siniestro:**
 - Comunicarlo dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en Condiciones Especiales o Particulares un plazo más amplio.
 - Facilitar toda clase de circunstancias y consecuencias del mismo.
 - Adoptar todas las medidas que favorezcan su defensa frente a las reclamaciones de responsabilidad.
 - Comunicar en el plazo máximo de 48 horas, cualquier notificación judicial o extrajudicial que llegue a su conocimiento y que pueda estar relacionada con el siniestro.

¿Cómo y cuándo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las cláusulas particulares en los correspondientes vencimientos.

En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y (podrá) realizarse mediante domiciliación bancaria o por transferencia.

En el caso de pólizas temporales, la prima deberá ser abonada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la póliza.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro entra en vigor en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares de la póliza.

¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.